



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 14 de julio del 2020.

**VISTO:**

Informe N° 368-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de julio del 2020; Informe N° 171-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 10 de julio del 2020; Informe N° 07-2020-MPLM-SM-SGO/EZL-SO, de fecha 07 de julio del 2020; sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO EN LA I.E. DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 07-2020-MPLM-SM-SGO/EZL-SO, de fecha 07 de julio del 2020, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Obras la conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO EN LA I.E. DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señala que se ha concluido con todas las partidas programadas tanto del principal como del adicional de obra N° 01. Adjunta la copia del Cuaderno de Obra: **ASIENTO N° 77: RESIDENTE DE OBRA**, con fecha 06/07/2020, señala "(...) Como se puede apreciar a la fecha se ha culminado con todas las partidas programadas en la obra principal y en el adicional de obra N° 01 y por tanto se comunica sobre este hecho a la supervisión, se solicita la respectiva verificación y recepción de obra". **ASIENTO N° 78: SUPERVISOR DE OBRA**, con fecha 06/07/2020, señala "(...) Se concluye que han sido ejecutados al 100% dentro de los plazos establecidos y por tanto conforme a lo indicado en el artículo 178° del RLCE, se procede a solicitar la conformación del Comité de recepción de Obra de la Entidad" y la copia del Acta de Culminación y/o Terminación de Obra realizado en la localidad de Tambo, el día 06 de julio del 2020 a horas 03:30 pm, entre el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en la cual se deja constancia que la obra está totalmente concluida tal como exige los documentos del Expediente Técnico Principal y del Adicional Deductivo Vinculante N° 01: los planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, aprobado por la Entidad, con los recursos provenientes de Transferencias y Donaciones;

Que, a través del Informe N° 171-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO EN LA I.E. DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señala en su análisis la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar. Concluye, mencionando que se debe conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención, para lo cual presenta la propuesta de los integrantes de dicho comité, conforme al siguiente detalle:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>      | : Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ<br>Gerente de Infraestructura                          |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | : Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURIÑAUPA<br>Sub Gerente de Obras                      |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | : Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ<br>Ingeniera I de la Sub Gerencia de Obras             |
| <b>ASESOR TÉCNICO</b>  | : Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES<br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación |

Que, mediante el Informe N° 368-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, sobre aprobación mediante acto resolutorio de Conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO EN LA I.E. DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". En su análisis menciona la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre Terminación de Obra. Acoge la propuesta de conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Sub Gerente de Obras. Concluye, indicando que la Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención;

Que, conforme al numeral 6.2 del Capítulo VI. Sobre Terminación de Obra y Liquidación del Proyecto, de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar, señala "Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificación aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo indicado por el inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendarios. Luego que el inspector y/o supervisor de Obra certifique en el Cuaderno de Obra la Conformidad a la Obra ejecutada, se





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 14 de julio del 2020.

procederá a: Suscribir el acta de terminación de Obra, con participación del Residente de Obra, inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Asimismo, presentar las fotografías que demuestren que la Obra está concluida y operativa (...);

Que, de acuerdo al numeral 11 del Artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO EN LA I.E. DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURÍNAUPA Sub Gerente de Obras
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ Ingeniera I de la Sub Gerencia de Obras
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité de Verificación y/o Recepción de Obra el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mac Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL